



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Secretaría Comisión Primera Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA.pública

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238B

amparocalderonp@yahoo.es

Bogotá D.C.



Contraseña:Pfr8TOx3Ne

**Asunto:** Solicitud conceptos Consejo Superior de Política Criminal

Respetada, doctora Calderón:

Reciba un cordial saludo. Esta cartera recibió su comunicación con radicado interno MJD-EXT21-0006852, en la que solicita al Consejo Superior de Política Criminal emitir concepto sobre dos iniciativas legislativas.

A este propósito, es relevante mencionar que el Consejo Superior de Política Criminal cuenta con un Comité Técnico constituido para su adecuado funcionamiento <sup>[1]</sup> e integrado por sus delegados, pertenecientes “al nivel directivo o asesor la entidad correspondiente y con conocimientos específicos en política criminal, criminología, derecho penal, sociología, ciencias del derecho constitucional o afines” <sup>[2]</sup>. Este Comité tiene dentro de sus funciones la de “examinar los proyectos de actos legislativos y de leyes que se presenten a su consideración y del Consejo Superior Política Criminal, confrontándolos con las investigaciones y desarrollos científicos que sean pertinentes, a fin de emitir un concepto que se someterá a discusión de los miembros del Consejo” <sup>[3]</sup>.

En el desarrollo de la anterior función, el Comité Técnico se reúne periódicamente para examinar y discutir los asuntos que serán llevados ante el Consejo Superior de Política Criminal. A partir del análisis dado en cada sesión, la Secretaría Técnica y/o los delegados al Comité, elaboran el concepto sobre la pertinencia político criminal de la iniciativa.

Una vez elaborado el mencionado concepto, se incluye en la agenda de la sesión ordinaria del Consejo Superior de Política Criminal para que sus miembros emitan su voto. Inmediatamente después de la votación por parte del Consejo, los conceptos aprobados se envían a las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes, y se publican para conocimiento de la ciudadanía en la página web del Consejo Superior de Política Criminal<sup>[4]</sup>.

En este marco, en relación con los proyectos de ley que a continuación se mencionan, los mismos se agendarán para las próximas sesiones del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal:

- (i) Proyecto de Ley No 483 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones”
- (ii) Proyecto de Ley No 489 de 2020 Cámara “Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y

Bogotá D.C., Colombia



penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”.

Una vez en el Comité se elaboren los borradores de los conceptos, los mismos se elevarán al Consejo Superior de Política Criminal para su discusión y aprobación, tras lo cual, la Secretaría Técnica, enviará los mencionados documentos a la Secretaría de la Comisión Primera.

Cordialmente,

**CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ**  
Director de Política Criminal y Penitenciaria  
Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Alejandra Rojas  
Revisó: Maribel Rodríguez  
Aprobó: Carlos Arturo Ramírez Hincapié

[1] Artículo 16, Decreto 2055 de 2014.

[2] Artículo 16, Decreto 2055 de 2014.

[3] Numeral 2 del artículo 18 del Decreto 2055 de 2014.

[4] Los conceptos emitidos por el Consejo Superior de Política Criminal se pueden on - line consultar en la siguiente dirección:  
[http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal/Conceptos\\_CSPC](http://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal/Conceptos_CSPC)